y que para ello deber y considerar y con
sultar en lo que fuere necesario se sirba su
md de dar tiempo en que se pueda hazer y
un tanto de la dicha carta del Reyno y
para que esto mas bien se haga y en ami
nes se nombraron cavalleros comissa
rios que traten dello

que los señores don fr.co cevallos don andres
de cisneros don g.o carrillo y don estevan de
valibrera Regidores y estevan de las cassas
y fr.co vazquez Ramirez jurados sean comissa
rios para lo tocante a los despachos que se an
traido de su Mag.d y del Reyno cerca del ser
vicio de doze millones que se trata de conceder
a su Mag.d en las cossas y adbitrios que el
Reyno trata en su carta y que hagan y
primir los dichos adbitrios y que se den a los
cavalleros Regidores de este ayuntam.to y adbier
tan de las cosas que se les ofreciere y si pareciere
combenir despachar correo o hazer otra cossa
para que se sepa como estan recividos los
despachos y como se esta tratando dellos
lo hagan y despachen y todo lo que fuere
necesario y estar para qualquier cossa de lo
suso dicho lo libren y el mayordomo con sus
libranças lo pague y se le reciban y pasen en q.ta

salio el s.r don diego fuster R.or
salio el s.r don ant.o de albornoz R.or
salio el s.r jeronimo tomas R.or
salio el s.r don xpobal de gazman R.or